



TRANSCRIBIR

Resolución Directoral 0683-2006-ED

Lima, 08 SET. 2006

Vista la carta presentada por la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes – FENAMAD, en la que se solicita la normalización del alfabeto de la lengua Ese eja, para lo cual acompañan el Certificado respaldando un Acta de aprobación del alfabeto por parte de representantes de las comunidades nativas, profesores y estudiantes de educación superior; y el Informe de los procesos de validación.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Intercultural Bilingüe y Rural- DINEIBIR, tiene entre sus objetivos de Lineamientos de Política “promover tanto a nivel oral como escrito, el desarrollo y aprendizaje de las lenguas indígenas...” en el marco de una educación pertinente y de calidad.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, en su Art. 43 encarga a la Dirección Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, normar y orientar la política nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, y en lo específico, normar el uso educativo de las lenguas originarias en coordinación con los organismos de la sociedad civil, Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, investigadores y usuarios (inciso c)

Que, se ha cumplido un proceso valioso de elaboración, revisión y validación del alfabeto, entre los años 1997 y 2000, con la participación de los propios usuarios, representantes de las organizaciones de base, autoridades educativas, investigadores e instituciones de la sociedad civil. Al término del proceso se ha consensuado el sistema alfabético de la lengua Ese eja consistente en 22 letras o grafías, acuerdo que fue registrado oportunamente en un Acta.

Que, la opinión técnica de los especialistas de la DEIB expresados en los documentos: Informe N° 24 –DINEIBIR-DEIB-OCHG-2006 de fecha 04-09-06, y en el Informe 018-GPC-E-DEIB-2006 de fecha 05-09-06 es a “favor del reconocimiento oficial del alfabeto propuesto por medio de una Resolución Directoral”. Asimismo, en la Hoja de Coordinación N° 008-2006-MED/VMGP/DINEIBIR/DEIB/AIL, la Coordinación del Área de Interculturalidad y Lenguas hace suyo los informes antes referidos, y con la visación del Director de Educación Intercultural y Bilingüe:



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el alfabeto de la lengua Ese eja que consta de las siguientes grafías: **a, b, ch, d, ' , e, h, i, j, k, ku, m, n, ñ, o, p, s, sh, t, ts, w, y .**

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe - DEIB, la preparación de un Manual de Escritura Ese eja a fin de difundir el uso del alfabeto aprobado. Del mismo modo encargar a la DEIB la elaboración descentralizada de materiales educativos en esta lengua que apoyen los procesos de aprendizaje de niños y adolescentes. Para dichas actividades se deberá coordinar con FENAMAD y la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios

Regístrese y Comuníquese.



Heriberto BUSTOS APARICIO
*Director Nacional de Educación Intercultural
Bilingüe y Rural*